

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 365 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 20 de AGOSTO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias, La Ley N° 70 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto N°140/15, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 08/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público Tutelar está a cargo de su titular, y le atribuye la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que a través del Decreto N°140/15, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estableció las pautas de elaboración y presentación del Proyecto presupuestario correspondiente al ejercicio 2016 para las distintas jurisdicciones que integran el sistema presupuestario del sector público de la ciudad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70 y sus modificatorias.

Que, asimismo, la ley N° 1.903, entre las atribuciones del Ministerio Público Tutelar, establece que le corresponde "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público".

Que, fijado el programa de acción y objetivos institucionales de este Ministerio Público Tutelar para el año 2016, se elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





acuerdo a los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia y expresando en términos económicos las necesidades presupuestarias, tomando como premisa la austeridad y el control de la gestión, fijando las previsiones mínimas indispensables para sostener el servicio de justicia en condiciones normales.

Que, por su parte, la Ley N° 2.095 y su modificatoria establece que cada unidad ejecutora de programas o proyectos, elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones, que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignándose en la Ley de Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en dicho contexto normativo, la Secretaría General de Coordinación Administrativa, previa consulta con las diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar elaboró el proyecto de Plan de Compras para el año 2016.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde aprobar el Programa de Acción de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y Plan de Compras de este Ministerio Público Tutelar, para el ejercicio 2016.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, y la Ley N° 70 y sus modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Descripción del Programa del Ministerio Público Tutelar, y el Plan de Acción del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2016, que como Anexo A forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Aprobar el proyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar correspondiente al ejercicio 2016, que como Anexo B forma parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Aprobar el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar, correspondiente al ejercicio 2016, que como Anexo C forma parte integrante de la misma.

Artículo 4.- Delegar en la Secretaria General de Coordinación Administrativa la facultad de realizar las adecuaciones al Plan Anual de Compras aprobado en el Artículo 3°, atento al crédito presupuestario final aprobado por la Legislatura y las necesidades operativas que del mismo se generen.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet de este Organismo, para comunicar a la Comisión Conjunta de Administración del



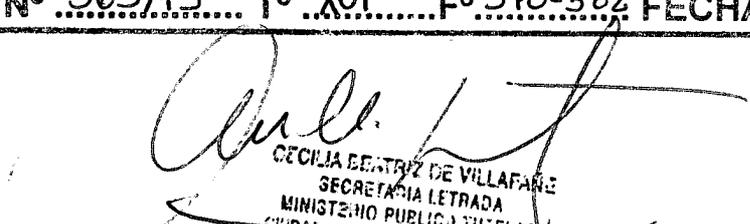
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo de la Magistratura, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 365/15 T° XVI F° 570-582 FECHA 20-08-15


CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 365/15

ANEXO A

**PROGRAMA DE ACCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
PRESUPUESTO DEL AÑO 2016**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone en sus artículos 124 y 125 que el Ministerio Público, como órgano del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra dotado de autonomía funcional y autarquía financiera, y sus funciones primordiales son promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación de servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de la Ley Orgánica del Ministerio Público (N° 1903).

La citada ley, en su artículo 18, le atribuye al Ministerio Público el gobierno y administración general y financiera, y corresponde a sus titulares ejercer todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, así como designar funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

De este modo, en ejercicio de sus competencias, el Ministerio Público Tutelar establece los siguientes objetivos principales para el ejercicio 2016:

- a) Contribuir en el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, y de personas con padecimiento en su salud mental, en el marco de las normas locales, nacionales, constitucionales e internacionales.
- b) Optimizar las estrategias y modelos de intervención dirigidos a generar un ámbito de igualdad en el respeto y protección de los derechos de los niños,

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





niñas y adolescentes, en cada una de las instancias administrativas y judiciales.

- c) Maximizar la calidad de las intervenciones de los distintos representantes del Ministerio Público Tutelar, con la intención de lograr circuitos y procedimientos más expeditivos.
- d) Mejorar los modelos de abordaje, en cuanto a la implementación de la ley local N° 114 y la ley nacional N° 26.061 en cuestiones de niñez, y la ley local N° 448 y la ley nacional N° 26.657 en materia de salud mental.
- e) Establecer criterios de actuación que garanticen el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, y personas con padecimiento en su salud mental.
- f) Continuar con el fortalecimiento en el funcionamiento edilicio, tecnológico y de recursos humanos del Ministerio Público Tutelar.
- g) Ordenar, y dar mayor transparencia y calidad a la gestión administrativa.
- h) Jerarquizar la actuación e intervención del Ministerio Público Tutelar.

En ese orden de ideas, el Ministerio Público Tutelar continúa realizando un proceso de cambio y crecimiento con el objeto de dar una mejor respuesta a los ciudadanos. A tal fin es imprescindible el fortalecimiento institucional en su conjunto, para la adecuada prestación del servicio de justicia.

II. PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2016

1) ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE MENORES

La Asesoría General Adjunta de Menores, de acuerdo con las funciones establecidas por los artículos 7, 49, inc. 6 y 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (N° 1903), interviene judicialmente en las causas en trámite ante los fueros creados en el ámbito local.

La actuación de la Asesoría General Adjunta de Menores abarca distintas acciones:

- a) Programa de Pesquisa Neonatal (Ley 534 modificada por Ley 1808).
- b) Acciones desarrolladas ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y ante la Asesoría Tutelar de Cámara Penal.

La pesquisa neonatal tiene por objeto el cumplimiento de la Ley 1808 cuyo fin consiste en la detección precoz de las enfermedades metabólicas de niños de temprana edad y/o su inmediata inclusión en un tratamiento gratuito. Por ello, desde la Asesoría General Adjunta se realizan acciones tendientes al cumplimiento de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

normativa mencionada a fin de evitar la vulneración del derecho a la salud del niño recién nacido.

2) ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE INCAPACES

La Asesoría General Adjunta de Incapaces interviene en el marco de sus competencias en los términos del artículo 125 de la Constitución de la Ciudad, los artículos 50 y 51 de la Ley 1903, de la Ley 448 de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

La gestión de la Adjuntía de Incapaces se encamina fundamentalmente a trabajar en la problemática de tres colectivos humanos vulnerables por sus condiciones psíquicas: el del joven adulto, el del adicto a sustancias psicoactivas y el del adulto mayor.

La finalidad de las intervenciones de esta Adjuntía es el resguardo de los derechos afectados, tanto personales como patrimoniales. La Adjuntía toma intervención en causas derivadas por la Asesoría General Tutelar por haber alcanzado la persona afectada la mayoría de edad y también por tratarse de jóvenes institucionalizados, como así también por derivaciones de programas del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo actuaciones derivadas de residencias geriátricas públicas, de denuncias de particulares y de visitas que se realizan a instituciones geronto-psiquiátricas.

Asimismo la Adjuntía recibe periódicamente informes del Hospital Moyano respecto de las internaciones involuntarias y controla que las mismas se ajusten a derecho.

3) SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

La Secretaría General de Gestión tiene como misión principal dirigir, coordinar y supervisar las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo conforme a las directivas de la Asesora General Tutelar.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Desde esta Secretaría se desarrollan estrategias de intervención, tanto en el ámbito administrativo, como en el extrajurisdiccional y judicial.

Para ello, cuenta con el apoyo de oficinas especializadas:

- Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes
- Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos
- Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil
- Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Área de Género
- Oficinas de Atención Descentralizada (OAD):
 - OAD La Boca – Barracas
 - OAD Villa Soldati – Nueva Pompeya
 - OAD Mataderos – Liniers
 - OAD Palermo
- Línea 0800-12-ASESORÍA y sistema de consulta web Asesoría Responde

En la Secretaria General de Gestión se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Supervisar el trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.
- b) Coordinar la articulación del trabajo entre las Oficinas de Atención Descentralizada, la Asesoría General, las Asesorías Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera instancia.
- c) Supervisar el Centro de Consulta vía internet “Asesoría Responde” dónde se reciben consultas y se brinda asesoramiento *on line* en cuestiones de infancia y salud mental.
- d) Supervisar el funcionamiento de la línea telefónica gratuita que asesora, informa y, de corresponder, brinda asistencia en temas vinculados con infancia, adolescencia y salud mental.
- e) Articular con los organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar, todo ello con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y personas con padecimientos en su salud mental.

Línea 0800-12-ASESORÍA y sistema de consulta web Asesoría Responde



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Los medios de consulta telefónica y web tienen como finalidad el acercamiento de la Asesoría General con la comunidad. Las consultas son respondidas con el asesoramiento de los profesionales de las distintas áreas que integran la Asesoría General. En algunos casos, las inquietudes son derivadas a organismos competentes, y, en otros casos, son resueltas internamente, ya sea dentro de una de las áreas específicas de la Asesoría General, o mediante la intervención de la Oficina de Atención Descentralizada con sede en la comuna de la que proviene la consulta. Los casos, aun cuando fueran derivados, son seguidos por los profesionales a cargo del área con la finalidad de brindar el apoyo necesario para resolver la situación en cuestión.

La experiencia recogida a través de los casos durante los meses transcurridos desde la implementación de la línea han arrojado como resultado una excelente aceptación tanto por parte de los usuarios del servicio de justicia como por parte de los distintos organismos con lo que se han articulado las derivaciones, en función de ello y teniendo en consideración el constante y sostenido aumento de las consultas, se prevé para el año 2016 la posibilidad de ampliar el horario de atención.

Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes

Son funciones de esta oficina:

- a) Recibir (en cumplimiento del Decreto N° 1527/GCABA/03) las notificaciones de albergue de niñas, niños y adolescentes por parte de las entidades que brindan alojamiento.
- b) Realizar un seguimiento de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en instituciones de albergue, tanto convivenciales y de atención especializada, como así también en paradores.
- c) Llevar adelante acciones tendientes a promover la aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, y el respeto y la protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.



d) Articular con el Equipo de Abogados del MPT de las Leyes 448, 26061 y 26657.

e) Brindar atención, asesoramiento y, en su caso, derivación para todos los casos de consultas espontáneas que se presentan en la sede de la Asesoría.

f) Poner en conocimiento de los organismos o instituciones competentes aquellas situaciones que ameritarían su intervención.

g) Coordinar la mesa intersectorial para el seguimiento de niños institucionalizados que conforman la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante el año siguiente se fortalecerán los enfoques interdisciplinarios de los equipos de trabajo especializados. Asimismo, se profundizarán acciones de articulación con los distintos organismos a los fines de evitar vulneraciones de derechos.

Equipo de Abogados del MPT

El Equipo de Abogados del MPT fue creado por la Resolución AGT N° 210/11 y modificado por la Resolución AGT N° 24/13, ampliándose la asistencia jurídica letrada a personas con padecimiento en su salud mental mediante la Resolución AGT N° 170/14.

Asimismo, mediante la Resolución AGT 431/14 se creó el Área de Genero en el ámbito de la Asesoría General, la cual ofrece y ejerce la asistencia del abogado del niño prevista en el artículo 27 de la Ley 26061 a toda niña, niño y adolescente, teniendo en consideración la edad, madurez y circunstancia del niño peticionante, para cumplimentar con el requisito del artículo 5 de la ley 26743.

a) Abogado artículo 27 de la Ley 26061

El abogado del niño brinda patrocinio jurídico gratuito a todos los niños, niñas y adolescentes que lo requieran en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Su función consiste en hacer valer el interés del niño en el proceso administrativo y/o judicial.

Tiene como función promover el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la defensa técnica.

b) Abogado Artículo 22 de la Ley 26657

Desde el dictado de la Resolución AGT 170/14, se ha ampliado la asistencia jurídica letrada a personas con padecimiento en su salud mental.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Es de destacar que la labor del mencionado equipo ha sido recibida positivamente por los distintos equipos de profesionales de los hospitales generales y monovalentes, clínicas privadas y comunidades terapéuticas con quienes se trabaja coordinadamente con el objeto de lograr una externación adecuada.

Se ha incorporado un proyecto de seguimiento personal del paciente luego de haber egresado del hospital.

c) Abogado del Niño artículo 5 de la Ley 26743

Con la creación del área de género mediante la Resolución AGT 431/14, además de aquellas funciones propias del área, se puso en funcionamiento el servicio de abogado del niño contemplado en la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743.

Se ofrece la posibilidad de que tanto los niños, niñas y adolescentes, como así también sus familias puedan obtener información legal y acceso a la justicia.

En virtud de lo expuesto, desde la implementación de los equipos de abogados del MPT, la demanda y la aceptación del servicio por parte de los operadores del sistema de administración de justicia y de los ciudadanos en general ha ido en constante aumento, razón por la cual, y sumado a ello la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, que amplía notoriamente la competencia del abogado del niño, se proyecta para el año 2016 un fuerte y sostenido incremento de la actividad jurisdiccional de los equipos.

Oficina Salud Mental y Derechos Humanos:

Son Funciones de la oficina:

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





a) Recibir, en cumplimiento de la Resolución N° 1956/GCABA/SSS/06, las comunicaciones de internación en materia de salud mental de niños, niñas y adolescentes.

b) Realizar visitas institucionales a hospitales públicos de salud mental (monovalentes), hospitales públicos generales, dispositivos de atención ambulatoria en adicciones y comunidades terapéuticas conveniadas con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ubicadas tanto en la Ciudad como en la Provincia de Buenos Aires.

c) Realizar acciones tendientes al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes internados/as por padecimiento en su salud mental, mediante la articulación interinstitucional.

d) Elaborar informes de apoyo técnico relativo a salud mental, requerido por otras áreas del Ministerio Público Tutelar.

Para el año 2016 se proyecta la realización de acciones tendientes a la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores a través de la intervención de un equipo interdisciplinario especializado. Asimismo, se prevé la promoción del derecho a la educación inclusiva de niños con discapacidad para garantizar su acceso a la educación con los apoyos necesarios. Por otra parte, se propondrán actividades de capacitación, divulgación y asesoramiento sobre la normativa de salud mental que rige tanto a nivel internacional como nacional y local; las cuales tendrían lugar a través de la capacitación en hospitales públicos de la Ciudad, redacción de documentos, publicaciones y guías de procedimiento.

Asimismo, se fortalecerá la articulación con las asesorías de primera instancia y ante la cámara a los fines de brindar asesoramiento técnico especializado en materia de salud mental.

Área de Género

El Área de Género fue creada mediante la Resolución AGT N° 431/14. Sus objetivos principales son:

a) Garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de servicios de salud mental lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en el ámbito de la Ciudad.

b) Generar un espacio de discusión y elaboración de buenas prácticas en materia de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito del Ministerio Público y del Poder Judicial, con miras a garantizar y mejorar el acceso a la justicia.

Para lograr sus objetivos, el área desarrolla las siguientes acciones:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

- Patrocinar en los procesos administrativos y judiciales con el alcance de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743.
- Asesorar técnicamente en materia de orientación sexual e identidad de género en distintos ámbitos (hospitales, escuelas, etc.).
- Convocar el Comité Asesor en Diversidad Sexual sobre Infancia y Salud mental integrado por los siguientes organismos:
 - o Asesoría General Tutelar y las adjuntías de Incapaces y de Menores
 - o Observatorio de Género del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A
 - o Ministerio de Salud de la C.A.B.A.333
 - o Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 - o Dirección General Convivencia en la Diversidad, Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural Coordinación de Diversidad Sexual del G.C.A.B.A
 - o Dirección General de la Mujer del G.C.A.B.A.

Para el año 2016 se continuará con las actividades realizadas, se profundizará en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, se implementarán acciones tendientes a brindar colaboración a las instituciones educativas a fin de evitar y prevenir el acoso escolar por motivos de orientación sexual o género. Por último se proyectará el asesoramiento y la participación en cuestiones de género vinculadas a la así llamada violencia doméstica mediante el apoyo técnico a las asesorías del fuero penal, contravencional y de faltas.

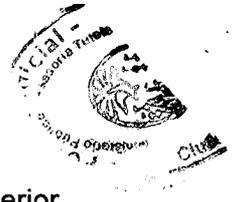
Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Sus funciones son:

- a) Confeccionar dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos programas sociales.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





b) Realizar proyectos de dictámenes a presentar ante el Tribunal Superior de Justicia.

Oficial de Derecho Penal y Contravencional Juvenil:

Sus funciones principales consisten en:

a) Proponer a la Secretaría General de Gestión acciones dirigidas a que se garantice la aplicación de los principios del derecho penal juvenil; el respeto al debido proceso legal de todas las personas menores de edad imputadas de un delito o contravención en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Evaluar la presentación de recursos de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de Recursos Extraordinarios Federales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Analizar y actualizar los criterios generales de actuación de las asesorías penales, contravencionales y de faltas de primera instancia y ante cámara del fuero.

d) Proponer a la Secretaría de Política Institucional la realización de seminarios, conferencias, jornadas de expertos en derecho penal juvenil del Ministerio Público Tutelar.

e) Recibir las comunicaciones en los días y horarios inhábiles por cualquier situación que dé lugar a un conflicto penal y se encuentre involucrado como imputado o como víctima un niño, niña o adolescente, o una persona con padecimiento en su salud mental.

Para el año 2016, se prevé la elevación de propuestas a la Secretaría General de Gestión respecto a la implementación de programas destinados a la promoción de derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimientos en su salud mental, y a la sensibilización y prevención de situaciones de violencia en distintos ámbitos de la sociedad.

Oficinas de Atención Descentralizada de la Asesoría General Tutelar (OAD`s)

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, el Ministerio Público Tutelar dio inicio a un proceso de descentralización que comenzó en los barrios de la zona sur de la Ciudad, donde se encuentran los índices más altos de vulnerabilidad social. Actualmente hay cuatro Oficinas de Atención Descentralizada (OADs): OAD Mataderos-Liniers (creada por Res AGT 55/2010); OAD La Boca-Barracas (creada



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

por Resolución AGT N° 28/2009), OAD Villa Soldati-Nueva-Pompeya (creada por Resolución AGT N° 49/2009), y OAD Palermo (Resolución AGT N° 281/2015). Son funciones de estas Oficinas:

- a) Promover el respeto y la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las personas con padecimiento en su salud mental.
- b) Recibir consultas y orientar a las personas en el ejercicio de sus derechos dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar.
- c) Articular y efectuar derivaciones ante los organismos públicos correspondientes, haciendo el correspondiente seguimiento de cada caso en particular.
- d) Realizar acciones de prevención y promoción de derechos a través de tareas de incidencia comunitaria.

Uno de los grandes ejes de trabajo lo constituye la atención de situaciones individuales a través de la gestión individual de cada una de ellas. Asimismo, se implementaron acciones tendientes a la promoción de derechos, como son las jornadas de trabajo intersectoriales y las acciones de capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental; destinado a la población en general como así también a profesionales de otros organismos.

En el año 2015 se llevó a cabo la apertura de la OAD Palermo; asimismo, cada oficina extendió sus servicios a los asentamientos y villas de su comuna, a los fines de acceder a la población en situación de mayor vulnerabilidad social y que encuentra mayores obstáculos a la hora de poder ejercitar sus derechos, como ser la Villa 20, Villa 1-11-14, Villa 15, Villa 21-24, y Villa 31.

Para el año 2016, se experimentará un notable crecimiento, ya que los convenios celebrados en los años 2014 y 2015 implican acciones de promoción y capacitación en materia de derechos del niño, ya sea a la comunidad en general, a organismos públicos, como a organizaciones de la sociedad civil.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Para el próximo año, debido a la demanda, se prevé la apertura de nuevas oficinas en lugares estratégicos, a los fines de continuar con el acercamiento del sistema de justicia a las comunas de la ciudad.

Desde la Secretaría General de Gestión, se prevé para el año siguiente continuar en el abordaje de distintas problemáticas vinculadas con los derechos de los niños en su vida cotidiana, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el extrajurisdiccional. En este orden de ideas, se fortalecerán las intervenciones a los fines de remover los obstáculos que se presentan para el goce de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Al mismo tiempo, se prevé realizar un seguimiento personalizado de los jóvenes que se encuentren imputados en causas penales a los fines de fortalecer la articulación con los organismos del Poder Ejecutivo local.

4) Equipo Común De Intervención Extrajurisdiccional de las Asesorías De Primera Instancia Ante El Fuero Contencioso Administrativo Y Tributario - ECIE

En el marco de las funciones establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1903, y en la Resolución AGT 89/2012, el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional tiene como misión, colaborar con las Asesorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tanto en las causas individuales como colectivas, así como la atención y el seguimiento de la demanda espontánea. En este sentido sus principales funciones son:

- a) Atender y realizar un seguimiento de la demanda espontánea en casos individuales y colectivos hasta su eventual judicialización.
- b) Realizar visitas institucionales.
- c) Elaborar informes técnicos en causas judiciales.

Como proyectos para el año 2016, se planifica desde lo administrativo, la revisión de los criterios de actuación, en especial los referidos al derecho a la vivienda y las instituciones de albergue así como el sistema de registro de la información (JUSCABA).

Para el año 2016, se continuará en el fortalecimiento del Equipo Común Interdisciplinario para las Asesorías Tutelares ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, cuyo objetivo es intervenir en los procesos penales respecto de imputados, víctimas y testigos niñas, niños y adolescentes, o personas con padecimiento en su salud mental con la finalidad de garantizar la protección integral de sus derechos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

4) SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

La Secretaría General de Política Institucional tiene como función la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar.

Entre sus principales cometidos se encuentran la difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar, el establecimiento de vínculos con los sectores e instituciones relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y personas con padecimientos en su salud mental, la constitución de nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos, la propuesta de proyectos legislativos y reglamentarios que permitan una mejor y más efectiva protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimientos en su salud mental.

Está también a su cargo el diseño y ejecución de planes de capacitación de los integrantes del Ministerio, la elaboración, promoción y ejecución de planes y proyectos de investigación.

Con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño se realizó una publicación en formato original, con el objetivo de difundir y acercar a las niñas y niños la lectura y comprensión de los derechos enumerados en dicho instrumento, mediante un texto interpretado y elaborado por chicos de escuelas de la ciudad de Buenos Aires.

Durante el próximo año, se realizará una nueva edición de este material para su distribución en establecimientos educativos de la ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, durante el período en curso se suscribieron diversos convenios de cooperación y asistencia técnica con instituciones públicas y de la sociedad civil para dar cumplimiento efectivo a las misiones y funciones que le competen al Ministerio Público Tutelar y, a su vez, construir nuevos vínculos con otros organismos e instituciones.

Asimismo, en el año 2016, la actividad de la Secretaría se intensificará en:

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





a) El diseño, implementación y actualización permanente de estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público Tutelar, contribuyendo de esta manera a su fortalecimiento institucional.

b) Diseño e implementación de la política de comunicación orientada a difundir las misiones y funciones del Ministerio y, en particular, destinadas a la promoción de derechos de la infancia, adolescencia y personas con padecimiento en su salud mental.

Dentro de las acciones institucionales que llevará adelante esta secretaría, se prevé la organización de jornadas, congresos, cursos de capacitación, elaboración de documentos de trabajo, publicaciones institucionales, organización de eventos y actividades con participación de la comunidad para la promoción y difusión de derechos.

A su vez, se desarrollarán e implementarán nuevas estrategias y acciones comunicacionales para continuar con la campaña de difusión de la nueva línea de atención telefónica 0800-12 ASESORÍA, con el objetivo de poner en conocimiento de toda la comunidad y, en particular, de aquellos que sean víctima o testigos de la vulneración de derechos, de este mecanismo de acceso a la justicia para la promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental.

5) SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR.

Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía de este Ministerio, son responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Sus principales atribuciones comprenden actividades de apoyo de carácter general que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Ministerio Público Tutelar. Entre ellas se incluyen: los aspectos presupuestarios, financieros y contables, de suministros, de compras y contrataciones, de infraestructura edilicia y servicios generales, tecnología y comunicaciones, y recursos humanos e inventario.

En la actualidad, esta secretaría se encuentra conformada por tres direcciones: Dirección de Programación, y Control Presupuestario y Contable, Dirección de Despacho Legal y Técnica, y Dirección General Operativa, las cuales tienen a cargo diferentes departamentos:

- Dirección de Despacho Legal y Técnica: Departamento de Asuntos Jurídicos; Departamento de Despacho y Mesa de Entradas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

- Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable: Departamento de Presupuesto y Contabilidad; Departamento de Compras y Contrataciones; Departamento de Patrimonio y Mantenimiento.

- Dirección General Operativa: Departamento de Relaciones Laborales; Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Se han delineado como objetivos estratégicos fundamentales de la gestión, conforme sus misiones y objetivos aprobados por Resolución AGT N° 25/10 los siguientes:

a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, transparencia, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos asignados.

b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos asignados.

c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable, que permita un adecuado control de gestión.

d) Llevar a cabo la gestión dentro de un marco de transparencia.

e) Capacitar a los agentes del área, a fin de obtener un mayor profesionalismo para llevar a cabo los objetivos planteados.

En sintonía con los objetivos trazados, la Secretaría General de Coordinación Administrativa llevará adelante las siguientes acciones:

Reordenamiento y Mantenimiento Edificio.

La secretaría gestionó la relocalización de las nuevas sedes de la Asesoría General Tutelar, a los fines de brindar al personal del Ministerio Público condiciones saludables de trabajo con ambientes seguros y funcionales para el desempeño de sus tareas y mejorar su funcionalidad.

Para el período fiscal 2016, se prevé la puesta en funcionamiento de un plan preventivo de mantenimiento de todas las sedes de este Ministerio Público, como así

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 



también la implementación de un nuevo sistema que prevé la optimización de la administración de los bienes de este Ministerio.

Modernización de la Gestión.

Para el ejercicio 2016, se llevarán adelante proyectos orientados a la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos del Ministerio de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control.

En ese sentido, uno de los proyectos incluye la implementación de un nuevo sistema de registro y tramitación electrónica de las actuaciones administrativas, en el marco de Convenios de Colaboración suscriptos con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ordenamiento de los Circuitos Internos.

Asimismo, se llevarán adelante acciones tendientes al desarrollo de la calidad en los procesos internos de este Ministerio, que incluye los circuitos, cursogramas y/o manuales de procedimiento. Para este cometido se encuentra en trámite un Convenio Marco a suscribirse con el IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) que incluirá acciones tendientes a la capacitación del personal para la interiorización y conocimiento de la normativa IRAM – ISO 9000 Sistema de Gestión de Calidad.

Renovación del Parque y los Sistemas Informáticos.

Para el cumplimiento de sus misiones y objetivos, y en miras a lograr la plena administración sobre el sistema informático de este Ministerio, desde el Departamento de Tecnología y Comunicaciones se llevarán adelante distintas acciones:

- Ampliación y recambio de puestos de trabajo: nuevos equipos
- Realización de un informe de riesgos y elaboración de un plan de contingencias.
- Relevamiento sobre las necesidades para el desarrollo de los nuevos sistemas administrativos.
- Elaboración de un procedimiento de renovación y ampliación de servidores.

Soporte Administrativo, Legal, Financiero y de Recursos Humanos.

El continuo crecimiento de la gestión del Ministerio Público ha significado un trabajo constante que impactó en los siguientes aspectos:

- a) Mejoramiento del plan de compras anual.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

- b) Optimización de los recursos, tanto humanos como los sistematizados, aportando con ello un mayor control y mejor administración.
- c) Control de la legalidad de los procedimientos y actos administrativos que garantizan la gestión en su conjunto, en un marco de legalidad y transparencia.
- d) Control administrativo cumpliendo con las necesidades de cada área funcionando como un instrumento de registro y control para todos los sectores.
- e) Planificación y coordinación de una administración transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicio en general, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de los objetivos trazados.

Se continuara en el año 2016 trabajando en miras a una mejor calidad de gestión.

III. INICIATIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PARA EL EJERCICIO 2016

En este proceso de cambio y reforma, cabe señalar como conclusión las siguientes iniciativas:

- a) Afianzar acciones que tiendan a la promoción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes, y personas con padecimiento en su salud mental, garantizándose así el acceso a la justicia.
- b) Evacuar las consultas espontáneas realizadas por los ciudadanos y arbitrar las acciones necesarias a los fines de garantizar la protección de sus derechos y garantías.
- c) Ampliar y mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de las funciones del Ministerio Público Tutelar, así como también las herramientas de modernización de la gestión.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



- 
- d) Fortalecer la articulación con los organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que contribuya con la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar.
 - e) Generar mecanismos de prevención de situaciones de violencia.
 - f) Promover la participación ciudadana en la resolución de conflictos.
 - g) Fortalecer el principio de autonomía funcional del Ministerio Público Tutelar.
 - h) Consolidar el accionar eficaz, eficiente y transparente del Ministerio Público Tutelar.
 - i) Maximizar los mecanismos de difusión de derechos dirigidos a los usuarios del sistema de administración de justicia.
 - j) Diseñar mecanismos de acercamiento a la comunidad a fin de ofrecer alternativas extrajudiciales para la resolución de conflictos sociales.



Yael Silvana Bender
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
Resolución AGT N° 365/15-Anexo B
Proyecto de Presupuesto 2016

Inc.	Ppal	Parc.	Concepto	Presupuesto 2016
				Programa
Cuenta				10
*		*	Total Presupuesto	259.448.971,00
1			GASTOS EN PERSONAL	238.667.284,00
1	1	*	Planta Permanente	231.388.284,00
1	1	1	Retribución del Cargo	167.526.284,00
1	1	4	SAC	13.804.000,00
1	1	6	Contribuciones patronales	46.658.000,00
1	1	7	Complementos (jardines)	3.400.000,00
1	2	*	Planta Transitoria	4.687.000,00
1	2	1	Retribución del Cargo	3.400.000,00
1	2	4	SAC	284.000,00
1	2	6	Contribuciones patronales	958.000,00
1	2	7	Complementos (jardines)	45.000,00
1	4	*	Salario Familiar	2.592.000,00
1	4	1	Planta Permanente	2.592.000,00
2			BIENES DE CONSUMO	2.073.980,00
2	1	*	Produc.aliment., agrop. y fores.	260.300,00
2	1	1	Alimentos para personas	260.300,00
2	2	*	Textiles y vestuarios	150.000,00
2	2	2	Prendas de vestir	150.000,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos	329.530,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio	238.030,00
2	3	3	Productos de artes gráficas	50.000,00
2	3	4	Productos de papel y cartón	32.500,00
2	3	5	Libros revistas y periódicos	9.000,00
2	5	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.	204.390,00
2	5	2	Prod.Farmaceuticos y Medicinales	8.840,00
2	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	50.000,00
2	5	6	Combustiles y Lubricantes	130.000,00
2	5	8	Productos de material plástico	15.550,00
2	9	*	Otros bienes de consumo	1.129.760,00
2	9	1	Elementos de limpieza	16.510,00
2	9	2	Utiles de escr., oficina y enseñan.	640.000,00
2	9	3	Utiles y materiales eléctricos	94.360,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	14.430,00
2	9	6	Respuestos y accesorios	345.800,00
2	9	9	Otros N.E.P.	18.660,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES	13.148.707,00
3	1	*	Servicios básicos.	413.875,00
3	1	1	Energía eléctrica	250.000,00
3	1	2	Agua	18.250,00
3	1	3	Gas	1.875,00
3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	117.500,00
3	1	5	Correos y Telegrafos	26.250,00
3	2	*	Alquileres y derechos	2.252.000,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales	1.930.000,00
3	2	4	Alquileres de fotocopiadoras	312.000,00
3	2	9	Otros N.E.P.	10.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.	1.786.530,00
3	3	1	Mantenim.y reparac.de edificios y locales	990.000,00
3	3	2	Mant.y rep.de vehiculos	88.530,00
3	3	3	Mant.y rep.de maquinarias y equipo	268.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigacion	427.000,00

3	3	9	Otros N.E.P.	13.000,00
3	4	*	Serv. Prof., tecnicos y operat.	3.894.875,00
3	4	2	Medicos y Sanitarios	240.000,00
3	4	3	Juridicos	1.822.000,00
3	4	5	De Capacitacion	60.875,00
3	4	6	De Informatica y Sistemas Computariz.	12.000,00
3	4	9	Otros N.E.P.	1.760.000,00
3	5	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.	2.641.927,00
3	5	1	Transporte	116.370,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones	400.000,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros	1.100.000,00
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	10.920,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet	285.337,00
3	5	8	Servicios de Vigilancia	715.260,00
3	5	9	Otros N.E.P.	14.040,00
3	6	*	Publicidad y Propaganda	45.500,00
3	6	1	Publicidad y Propaganda	45.500,00
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	886.500,00
3	7	1	Pasajes	134.000,00
3	7	2	Viáticos	190.000,00
3	7	8	Movilidad	562.500,00
3	8	*	Impuesto Derechos y Tasas	37.500,00
3	8	9	Otros NEP	37.500,00
3	9	*	Otros servicios	1.190.000,00
3	9	1	Servicios de ceremonial	880.000,00
3	9	2	Servicios de comida viandas y refrigerio	170.000,00
3	9	9	Otros N.E.P.	140.000,00
4			BIENES DE USO	3.440.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos	2.490.000,00
4	3	2	Equipo de Transporte traccion y elevacion	250.000,00
4	3	6	Equipo para computación	1.750.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y moblaje	490.000,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elem.coleccion.	800.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.coleccion.	800.000,00
4	8	*	Activos Intangibles	150.000,00
4	8	1	Programas de Computación	150.000,00
5			TRANSFERENCIAS	2.119.000,00
5	1	*	Transf.al sect.priv.p/finan.gastos corrientes	2.119.000,00
5	1	6	Transf. a universidades p/financiar gtos. ctes.	260.000,00
5	1	7	Transf. A otras instituciones	1.859.000,00


Yael Silvana Bendel
 Asesora General Tutelar
 Ministerio Publico
 Ciudad Autonoma de Buenos Aires



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
Resolución AGT N° 365/15- ANEXO C
Plan anual de compras año 2016

Inc.	Ppal.	Parc.	Objeto del Contrato	Modalidad de la Contratación	Fecha Estimada de inicio de proceso	Importe
BIENES DE CONSUMO						
2						1.590.470,00
2	2	*	Textiles y vestuarios			150.000,00
2	2	2	Prendas de vestir (1)	CM MPT	1° y 3° trimestre	150.000,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos			320.530,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	238.030,00
2	3	3	Productos de artes gráficas (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	50.000,00
2	3	4	Productos de papel y cartón (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	32.500,00
2	5	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.			8.840,00
2	5	2	Prod.Farmacéuticos y Medicinales (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	8.840,00
2	9	*	Otros bienes de consumo			1.111.100,00
2	9	1	Elementos de limpieza (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	16.510,00
2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñan.(2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	640.000,00
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos (3)	CM MPT	3° trimestre	94.360,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor (4)	CM MPT	1° Trimestre	14.430,00
2	9	6	Repuestos y accesorios (5)	Conv.GCBA/LP MPT	Todo el ejercicio	345.800,00
SERVICIOS NO PERSONALES						
3						4.135.337,00
3	2	*	Alquileres y derechos			1.930.000,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales (6)	Contratación Directa MPT	2°, 3° y 4° trimestre	1.930.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.			180.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación (7)	CM MPT	3° Trimestre	180.000,00
3	4	*	Serv. Prof. , técnico y operativo			240.000,00
3	4	2	Médicos y Sanitarios (8)	LP CM	1° trimestre	240.000,00
3	5	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.			1.785.337,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducción (9)	LP MPT	A determinar	400.000,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros (10)	Lic.Pública MPT/CM	1° trimestre	1.100.000,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet (11)	Lic.Pública CM	3° y 4°. Trimestre	285.337,00
BIENES DE USO						
4						3.290.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos			2.490.000,00
4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación (12)	Lic. Publica MPT	2ª trimestre	250.000,00
4	3	6	Equipo para computación (13)	Lic.Pública MPT	2º/3º trimestre	1.750.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario (14)	Lic.Pública MPT	2º 3º trimestre	490.000,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elem.colección.			800.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colección (15)	CD MPT	1° / 4° Trimestre	800.000,00
TOTAL						9.015.807,00

- 1) Adquisición de indumentaria institucional.
- 2) Artículos de Librería y elementos de oficina en general, convenio GCBA.
- 3) Adquisición de artículos de electricidad.
- 4) Adquisición de utensilios de cocina y comedor.
- 5) Adquisición de insumos para impresoras.
- 6) Locación de inmuebles sede Florida , OAD La Boca, Mataderos, Beruti, Soldati, Deposito, otros
- 7) Adquisición de servicio de fumigación
- 8) Adquisición de servicio de control de ausentismo, examen preocupacional, visitas a domicilio
- 9) Impresiones y publicaciones a determinar por el área requerida fecha de inicio del proceso.
- 10) Adquisición del seguro integral del MPT
- 11) Adquisición del servicio de internet y enlaces
- 12) Adquisición vehículo LP MPT
- 13) Compra de equipos informático.
- 14) Compra de mobiliario y otros, de acuerdo a las necesidades de las distintas oficinas.
- 15) Adquisición de libros para distintas sedes y suscripciones anuales


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

